

TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES DEL PODER EJECUTIVO

Dependencia o entidad: Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca.

Tipo de Sujeto obligado:	Documento de origen:
Administración Centralizada	
Desconcentrado	
Descentralizado	Decreto de creación 12 de Marzo de 1994.
Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	
Fideicomisos, Fondos y Mandatos	

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
Artículo 70 <i>En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios</i>	Fracción I <i>El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;</i>	Aplica	ARTÍCULO 21.- El Departamento Jurídico contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades: VII. Compilar, revisar y mantener actualizada la información normativa relacionada con los asuntos de la competencia del Colegio.	Art 21. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015.	Departamento Jurídico		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
<i>electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</i>	<i>Fracción II Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;</i>	Aplica	ARTÍCULO 15.- La Dirección Administrativa contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades: I. Planear, organizar, coordinar y controlar la gestión y aplicación de los recursos humanos, recursos financieros, recursos materiales y servicios del Colegio, de conformidad con la normatividad aplicable;	Art 15. Del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015.	Dirección Administrativa		
	<i>Fracción III Las facultades de cada Área;</i>	Aplica	Todas las áreas y el Departamento Jurídico ARTÍCULO 21.- El Departamento Jurídico contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades: VII. Compilar, revisar y mantener actualizada la información normativa relacionada con los asuntos de la competencia del Colegio.	Art 21. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015.	Departamento Jurídico		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
	<i>Fracción IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;</i>	Aplica	ARTÍCULO 24.- La Subdirección de Programación y Presupuesto, contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director de Planeación y tendrá las siguientes facultades: II. Diseñar y aplicar los mecanismos para el seguimiento del avance del cumplimiento de la programación y presupuestación de los programas, proyectos y metas autorizados del Colegio;	Art 21. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015.	Subdirección de Programación y Presupuesto		
	<i>Fracción V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;</i>	Aplica	ARTÍCULO 24.- La Subdirección de Programación y Presupuesto, contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director de Planeación y tendrá las siguientes facultades: II. Diseñar y aplicar los mecanismos para el seguimiento del avance del cumplimiento de la programación y presupuestación de los programas, proyectos y metas autorizados del	Art 21. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015.	Subdirección de Programación y Presupuesto		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			Colegio;				
	<i>Fracción VI Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;</i>	Aplica	ARTÍCULO 24.- La Subdirección de Programación y Presupuesto, contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director de Planeación y tendrá las siguientes facultades: I. Elaborar e integrar el Anteproyecto del Programa Operativo Anual del Colegio y dar seguimiento a programas, proyectos y metas, así como del presupuesto autorizado; II. Diseñar y aplicar los mecanismos para el seguimiento del avance del cumplimiento de la programación y presupuestación de los programas, proyectos y metas autorizados del Colegio;	Art 21. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015.	Subdirección de Programación y Presupuesto		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
Artículo 70 ...	<i>Fracción VII El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</i>	Aplica	ARTÍCULO 17.- El Departamento de Recursos Humanos contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades II. Tramitar las altas y bajas del personal del Colegio, así como integrar y controlar los expedientes de los mismos;	Art 17. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015.	Departamento de Recursos Humanos		
Artículo 70 ...	<i>Fracción VIII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</i>	Aplica	ARTÍCULO 17.- El Departamento de Recursos Humanos contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades: III. Elaborar las nóminas de sueldos del personal del Colegio, aplicando la normatividad correspondiente y presentarlas a la Secretaría de Administración, para su revisión y autorización;	Art 17. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015.	Departamento de Recursos Humanos		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
Artículo 70 ...	<i>Fracción IX Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;</i>	Aplica	ARTÍCULO 15.- La Dirección Administrativa contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades: XII. Supervisar y controlar el funcionamiento del Sistema Oficial de Viáticos, conforme a las disposiciones de la materia;	Art 15. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015.	Dirección Administrativa		
Artículo 70...	<i>Fracción X El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;</i>	Aplica	ARTÍCULO 17.- El Departamento de Recursos Humanos contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades: II. Tramitar las altas y bajas del personal del Colegio, así como integrar y controlar los expedientes de los mismos;	Art 17. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015.	Departamento de Recursos Humanos		
Artículo 70 ...	<i>Fracción XI Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;</i>	Aplica	ARTÍCULO 17.- El Departamento de Recursos Humanos contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes	Art 17. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de	Departamento de Recursos Humanos		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			<p>facultades:</p> <p>II. Tramitar las altas y bajas del personal del Colegio, así como integrar y controlar los expedientes de los mismos;</p>	Oaxaca del 26 de marzo de 2015.			
<p><i>Artículo 70</i></p> <p>...</p>	<p><i>Fracción XII La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;</i></p>	<p>Aplica</p>	<p>Art. 70 Ley General de Transparencia. Fracción XII. Todos los servidores públicos de todas las áreas.</p>	<p>Todos los servidores públicos</p>			
<p><i>Artículo 70</i></p> <p>...</p>	<p><i>Fracción XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;</i></p>	<p>Aplica</p>	<p>ARTÍCULO 40. La titularidad de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información, para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia, recaerá en el Jefe del Departamento Jurídico del Colegio, quien además de las facultades que le marque este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, tendrá las siguientes facultades:</p> <p>V. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso, rectificación y/o cancelación de datos personales, así como darles seguimiento hasta la entrega de la</p>	<p>ARTÍCULO 40. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015.</p>	<p>Unidad de Enlace y Acceso a la Información</p>		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			respuesta, haciendo el correspondiente resguardo				
<i>Artículo 70</i> ...	<i>Fracción XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;</i>	Aplica	ARTÍCULO 11.- La Subdirección de Ingreso y Formación de Personal contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades: III. Aplicar los criterios, términos y condiciones para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia de los docentes que establezcan la Ley;	ARTÍCULO 11. Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015.	Subdirección de Ingreso y Formación de Personal		
<i>Artículo 70...</i>	<i>Fracción XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:...</i>	No aplica	El Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, es subsidiado por Gobierno Federal, en el ramo XI, para organismos descentralizados (ODES) de Acuerdo al Convenio de Coordinación entre la Federación y el Gobierno del Estado; pertenecemos a un programa de educación media para brindar servicios, no somos un programa social que a su vez subsidie.	Subsecretaría de educación media superior. Programa U006 programa de subsidios federales ara organismos descentralizados estatales. Sems.gob.mx Criterios, distribución programas subsidios ODES,	Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Media Superior.		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
				2016.			
<p><i>Artículo 70</i></p> <p>...</p>	<p><i>Fracción XVI Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;</i></p>	<p>Aplica</p>	<p>ARTÍCULO 17.- El Departamento de Recursos Humanos contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Aplicar las normas en materia de recursos humanos apegado al contrato colectivo de trabajo y disposiciones generales de la materia;</p> <p>ARTÍCULO 18.- El Departamento de Recursos Financieros contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Aplicar presupuestalmente los servicios personales y gastos de operación generados por</p>	<p>ARTÍCULOS 17, 18 y 19 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015</p>	<p>Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Recursos Financieros y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios</p>		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			<p>el Colegio, en el Sistema Presupuestal de la Secretaría de Finanzas;</p> <p>ARTÍCULO 19.-El Departamento de Recursos Materiales y Servicios contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:</p> <p>II. Formular, ejecutar y controlar el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Colegio, así como autorizar el pago de los gastos que se generen por éstos;</p>				
<i>Artículo 70...</i>	<i>Fracción XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;</i>	Aplica	<p>ARTÍCULO 17.- El Departamento de Recursos Humanos contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:</p> <p>II. Tramitar las altas y bajas del personal del Colegio, así como integrar y controlar los expedientes de los mismos;</p>	ARTÍCULOS 17 Y 21 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015	Departamento de Recursos Humanos Departamento Jurídico		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			<p>ARTÍCULO 21.- El Departamento Jurídico contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Representar al Colegio y ser apoderado legal de las Áreas Administrativas ante las autoridades judiciales, laborales, ministeriales y administrativas en los juicios y procedimientos de cualquier naturaleza jurídica;</p>				
<p>Artículo 70 ...</p>	<p><i>Fracción XVIII El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;</i></p>	<p>Aplica</p>	<p>ARTÍCULO 21.- El Departamento Jurídico contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Representar al Colegio y ser apoderado legal de las Áreas Administrativas ante las autoridades judiciales, laborales, ministeriales y administrativas en los juicios y procedimientos de</p>	<p>ARTÍCULO 21 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015</p>	<p>Departamento Jurídico</p>		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			cualquier naturaleza jurídica;				
<i>Artículo 70</i> ...	<i>Fracción XIX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;</i>	Aplica	ARTÍCULO 13.- La Subdirección de Registro Escolar y Estadística, contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades: VIII. Coordinar y verificar la adecuada operación del Sistema computarizado de Control Escolar y de las unidades de control escolar en los Planteles y Centros de EMSaD;	ARTÍCULO 13 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015	Subdirección de Registro Escolar y Estadística		
<i>Artículo 70</i> ...	<i>Fracción XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;</i>	Aplica	ARTÍCULO 13.- La Subdirección de Registro Escolar y Estadística, contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades: VIII. Coordinar y verificar la adecuada operación del Sistema computarizado de Control Escolar y de las unidades de control escolar en los Planteles y Centros de	ARTÍCULO 13 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015	Subdirección de Registro Escolar y Estadística		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			EMSaD;				
Artículo 70 ...	<i>Fracción XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;</i>	Aplica	<p>ARTÍCULO 15.- La Dirección Administrativa contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades</p> <p>III. Administrar la aplicación del presupuesto asignado al Colegio, conforme a las políticas, estrategias y lineamientos emitidos por la Junta Directiva y la Dirección General y demás ordenamientos legales federales y estatales, así como proponer las modificaciones presupuestales necesarias, a fin de que los recursos sean obtenidos oportunamente;</p> <p>ARTÍCULO 22.- La Dirección de Planeación contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades</p> <p>III. Coordinar las</p>	ARTÍCULO 15, y 22 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015	Dirección Administrativa y Dirección de Planeación		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			acciones de programación y presupuesto para el logro de los objetivos institucionales;				
<i>Artículo 70</i> ...	<i>Fracción XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;</i>	No aplica	El colegio no tiene deuda pública, toda vez que de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 y 5 Ley de la Deuda Pública para el Estado de Oaxaca, la deuda pública se deriva de los financiamientos, entendiéndose por estos la contratación de créditos, empréstitos o préstamos . Artículo 1. La presente Ley es reglamentaria del artículo 20 párrafo décimo tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 59 fracciones XV, XXV, XXVI; y 79 fracción XVIII de la propia Constitución; y tiene por objeto establecer las bases y requisitos para la aprobación, concertación, contratación, registro, regulación y control de la deuda pública a cargo de los Sujetos Obligados	Artículos 1, 2, 4 y 5 Ley de la Deuda Pública para el Estado de Oaxaca.			

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			<p>Artículo 2. Para efectos de esta ley se entenderá por IV... Deuda Pública: Total de obligaciones de pasivos, derivadas de la contratación de financiamientos que contraten el gobierno estatal o municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de Reestructuración o Refinanciamiento;</p> <p>Artículo 4. La aplicación, interpretación y emisión de disposiciones administrativas de esta Ley, corresponde a la Secretaría. La Secretaría de la contraloría y Transparencia Gubernamental vigilará en el ámbito de su competencia la aplicación de la misma. La Auditoría Superior del Estado fiscalizará el estricto cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley.</p> <p>Artículo 5. Son órganos competentes en materia de</p>				

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			Deuda Pública en el Estado: I. El Congreso; II. El Ejecutivo del Estado; y III. Los Municipios.				
<i>Artículo 70</i> ...	<i>Fracción XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;</i>	Aplica	Art. 37. La Dirección de Vinculación con el Sector productivo contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades: ...VII. Promover la oferta educativa del Colegio en coordinación con las áreas sustantivas del Colegio.	ARTÍCULO 37, fracción VII del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015	Dirección de Vinculación		
<i>Artículo 70</i> ...	<i>Fracción XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;</i>	aplica	Art. 15 La Dirección Administrativa contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General IV. Dirigir y controlar la formulación de los informes que las Dependencias Normativas requieran para medir la eficiencia y transparencia del ejercicio del gasto público.	ARTÍCULO 15, fracción IV del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015	Dirección Administrativa		
<i>Artículo 70</i> ...	<i>Fracción XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros;</i>	Aplica	ARTÍCULO 15.- La Dirección Administrativa contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las	ARTÍCULO 15 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y	Dirección Administrativa		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			siguientes facultades: V. Vigilar que se opere correctamente el Sistema de Contabilidad y la generación de Estados Financieros del Colegio, que determinen las instancias correspondientes;	Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015			
Artículo 70 ...	<i>Fracción XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</i>	No aplica		El Cecyteo no le asigna ni le permite usar recursos públicos a ninguna persona física o moral.			
Artículo 70 ...	<i>Fracción XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;</i>	Aplica	ARTÍCULO 11.- La Subdirección de Ingreso y Formación de Personal contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades V. Formular los proyectos de acuerdos, contratos, convenios de colaboración con instituciones dedicadas a la formación pedagógica de los profesionales de la educación e instituciones de educación	ARTÍCULO 11, 37 y 19 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015	Subdirección de Ingreso y Formación de Personal, Dirección de Vinculación con el Sector Productivo y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			<p>superior nacionales o extranjeras;</p> <p>ARTÍCULO 37.- La Dirección de Vinculación con el Sector Productivo contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:</p> <p>III. Proponer, gestionar y dar seguimiento a Convenios de vinculación con el sector productivo e implementar acciones específicas en coordinación con las áreas sustantivas del Colegio;</p> <p>IX. Apoyar a los Planteles, Centros de EMSaD y áreas administrativas del Colegio, en la celebración de convenios para la realización de prácticas profesionales y servicio social de los estudiantes;</p> <p>ARTÍCULO 19.- El Departamento de Recursos Materiales y Servicios contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes</p>				

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			<p>facultades:</p> <p>I. Fungir como miembro integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio y coadyuvar en su funcionamiento, de acuerdo con las disposiciones federales;</p> <p>II. Formular, ejecutar y controlar el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Colegio, así como autorizar el pago de los gastos que se generen por éstos;</p>				
<p>Artículo 70 ...</p>	<p><i>Fracción XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:...</i></p>	<p>Aplica</p>	<p>ARTÍCULO 15.- La Dirección Administrativa contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:</p> <p>IX. Administrar el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Colegio; así como autorizar el pago de los gastos de operación del Colegio, con apego a la normatividad aplicable:</p>	<p>ARTÍCULO 15 y 19 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015</p>	<p>La Dirección Administrativa y el Departamento de Recursos Materiales y Servicios</p>		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			<p>ARTÍCULO 19.- El Departamento de Recursos Materiales y Servicios contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Fungir como miembro integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio y coadyuvar en su funcionamiento, de acuerdo con las disposiciones federales.</p>				
<p><i>Artículo 70</i> ...</p>	<p><i>Fracción XXIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;</i></p>	<p>Aplica</p>	<p>ARTÍCULO 8.- El Colegio contará con Director General en términos de los artículos 4° fracción II y 12° de su Decreto de creación, quien independientemente de las facultades que le consigna el artículo 14° de su Decreto y la Ley de Entidades, tendrá las siguientes:</p> <p>X. Informar periódicamente a la Junta, el avance de las metas del Plan Anual y el Plan de Desarrollo Institucional, así como lo</p>	<p>ARTÍCULO 8 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015</p>	<p>Director General</p>		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias;				
<i>Artículo 70</i> ...	<i>Fracción XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;</i>	Aplica	ARTÍCULO 13.- La Subdirección de Registro Escolar y Estadística, contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades: X. Realizar análisis estadísticos de la información y dotarla a los Planteles y Centros de EMSaD que lo requieran para su planes de mejora;	ARTÍCULO 13 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015	Subdirección de Registro Escolar y Estadística,		
<i>Artículo 70</i> ...	<i>Fracción XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;</i>	Aplica	ARTÍCULO 22.- La Dirección de Planeación contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades: II. Dirigir las acciones de planeación, programación y presupuesto para el logro de los objetivos institucionales; ARTÍCULO 18.- El Departamento de Recursos Financieros contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y	ARTÍCULO 22 y 18 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015	Dirección de Planeación y Departamento de Recursos Financieros		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			<p>tendrá las siguientes facultades:</p> <p>V. Registrar todas las operaciones del Colegio para armonizar los resultados que serán plasmados en los Estados Financieros del Colegio, a través del Sistema de Contabilidad Gubernamental;</p>				
<p><i>Artículo 70</i> ...</p>	<p><i>Fracción XXXII Padrón de proveedores y contratistas;</i></p>	<p>Aplica</p>	<p>ARTÍCULO 19. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:</p> <p>I. Fungir como miembro integrante del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio y coadyuvar en su funcionamiento, de acuerdo con las disposiciones federales.</p> <p>III. Recibir y tramitar las facturas que presenten los proveedores de bienes y servicios que correspondan al Programa Anual referido en la fracción anterior y turnarlas para su pago, al</p>	<p>ARTÍCULO 19 fracciones I y III del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015</p>	<p>Departamento de Recursos Materiales y Servicios</p>		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			departamento de recursos financieros del Colegio.				
Artículo 70 ...	<i>Fracción XXXIII Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;</i>	Aplica	ARTÍCULO 11.- La Subdirección de Ingreso y Formación de Personal contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades: V. Formular los proyectos de acuerdos, contratos, convenios de colaboración con instituciones dedicadas a la formación pedagógica de los profesionales de la educación e instituciones de educación superior nacionales o extranjeras; ARTÍCULO 37.- La Dirección de Vinculación con el Sector Productivo contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades: III. Proponer, gestionar y dar seguimiento a Convenios de vinculación con el sector productivo e implementar acciones específicas en coordinación	ARTÍCULO 11 y 37 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015	Subdirección de Ingreso y Formación de Personal y la Dirección de Vinculación con el Sector Productivo		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			con las áreas sustantivas del Colegio;				
<i>Artículo 70</i> ...	<i>Fracción XXXIV El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;</i>	Aplica	<p>ARTÍCULO 21.- El Departamento Jurídico contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:</p> <p>VI. Tramitar y resguardar la documentación que acredite la propiedad y posesión de los bienes inmuebles del Colegio, así como actualizar y controlar el inventario de los mismos;</p> <p>ARTÍCULO 19.- El Departamento de Recursos Materiales y Servicios contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:</p> <p>V. Operar y controlar el sistema de inventarios de bienes muebles que establezca la dependencia normativa y aplicar los</p>	ARTÍCULO 21 y 19 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015	Departamento Jurídico y Departamento de Recursos Materiales y Servicios		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			mecanismos internos para su levantamiento y actualización;				
<i>Artículo 70</i> ...	<i>Fracción XXXV Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;</i>	Aplica	ARTÍCULO 21.- El Departamento Jurídico contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades: I. Representar al Colegio y ser apoderado legal de las Áreas Administrativas ante las autoridades judiciales, laborales, ministeriales y administrativas en los juicios y procedimientos de cualquier naturaleza jurídica;	ARTÍCULO 21 y 19 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015	Departamento Jurídico		
<i>Artículo 70</i> ...	<i>Fracción XXXVI Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;</i>	Aplica	ARTÍCULO 21.- El Departamento Jurídico contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades: I. Representar al Colegio y ser apoderado legal de las Áreas Administrativas ante las autoridades judiciales,	ARTÍCULO 21 y 19 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015	Departamento Jurídico		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			laborales, ministeriales y administrativas en los juicios y procedimientos de cualquier naturaleza jurídica;				
Artículo 70 ...	Fracción XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana;	No aplica	No se contempla en la normatividad del Colegio mecanismos de participación ciudadana.				
Artículo 70 ...	Fracción XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Aplica	ARTÍCULO 13.- La Subdirección de Registro Escolar y Estadística, contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades: IX. Establecer coordinación con la Dirección Académica y Dirección de Educación a Distancia, para generar la información estadística requerida en apego a lo establecido por la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior; X. Realizar análisis estadísticos de la información y dotarla a los Planteles y	ARTÍCULO 13 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015	Subdirección de Registro Escolar		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			Centros de EMSaD que lo requieran para su planes de mejora;				
<i>Artículo 70</i> ...	<i>Fracción XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;</i>	Aplica	ARTÍCULO 40. La titularidad de la Unidad de Enlace y Acceso a la Información, para el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Transparencia, recaerá en el Jefe del Departamento Jurídico del Colegio, quien además de las FACULTADES que le marque este Reglamento y demás disposiciones legales aplicables, tendrá las siguientes facultades: III. Verificar que la información pública de oficio del Colegio se encuentre debidamente actualizada y se suba al portal;	ARTÍCULO 40 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015	Unidad de Enlace y Acceso a la Información		
<i>Artículo 70</i> ...	<i>Fracción XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;</i>		ARTÍCULO 11.- La Subdirección de Ingreso y Formación de Personal contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades: VIII. Programar y brindar	ARTÍCULO 11, 34, 30 y 29 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	Subdirección de Ingreso y Formación de Personal y el Departamento de Servicios Docentes, Departamento de Desarrollo Académico y	Se aplican encuestas www.cecyceto.edu.mx/encuestaseducativas esta página ligada con la COSDAC a Coordinación Sectorial de	

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			<p>el Servicio de Asistencia Técnica en la escuela con cursos, investigaciones aplicadas y estudios de posgrado, para los docentes y directivos de los Planteles y Centros de EMSaD;</p> <p>VI. Coordinar la adecuada aplicación de las evaluaciones del aprendizaje para dar seguimiento al perfil de ingreso y al logro del perfil del egreso de los estudiantes;</p> <p>ARTÍCULO 30.- El Departamento de Servicios Docentes, contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Académico y tendrá las siguientes facultades:</p> <p>VIII. Promover la aplicación de las evaluaciones de desempeño del personal docente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC); y</p> <p>ARTÍCULO 34.- El Departamento de Desarrollo Académico, contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director de Educación a</p>	<p>del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015</p>	<p>Departamento de Planes y Programas</p>	<p>Desarrollo Académico es una entidad de la Subsecretaría de Educación Media Superior.</p>	

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			<p>Distancia y tendrá las siguientes facultades: IV. Supervisar en coordinación con el Departamento de Desarrollo Académico, la adecuada aplicación de las evaluaciones del aprendizaje, para dar seguimiento al perfil de ingreso y al logro del perfil de egreso de los estudiantes;</p> <p>ARTÍCULO 29.- El Departamento de Planes y Programas, contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Académico y tendrá las siguientes facultades: VI. Coordinar la adecuada aplicación de las evaluaciones del aprendizaje para dar seguimiento al perfil de ingreso y al logro del perfil del egreso de los estudiantes;</p>				
<i>Artículo 70</i> ...	<i>Fracción XLI Los estudios financiados con recursos públicos;</i>	Aplica	ARTÍCULO 11.- La Subdirección de Ingreso y Formación de Personal contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades:	ARTÍCULO 11 del Reglamento Interno del Colegio	Subdirección de Ingreso y Formación de Personal		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			VIII. Planear, organizar y dirigir el proceso de formación continua, actualización, desarrollo profesional y avance cultural del personal docente, personal con funciones de dirección y supervisión en servicio;				
<i>Artículo 70</i> ...	<i>Fracción XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</i>	No aplica	El Colegio no cuenta con nóminas de pensionados ni jubilados, los maneja el Instituto Mexicano del Seguro Social.		El responsable de generar esta relación es el Instituto Mexicano del Seguro Social.		
<i>Artículo 70</i> ...	<i>Fracción XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;</i>	Aplica	ARTÍCULO 18.- El Departamento de Recursos Financieros contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades: I. Aplicar presupuestalmente los servicios personales y gastos de operación generados por el Colegio, en el Sistema Presupuestal de la Secretaría de Finanzas; ARTÍCULO 19.-El Departamento de Recursos Materiales y Servicios	ARTÍCULOS 18 y 19 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015	Departamento de Recursos Financieros y Departamento de Recursos Materiales y Servicios		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			<p>contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y tendrá las siguientes facultades:</p> <p>II. Formular, ejecutar y controlar el Programa Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Colegio, así como autorizar el pago de los gastos que se generen por éstos;</p>				
<i>Artículo 70</i> ...	<i>Fracción XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;</i>	No aplica	Nuestro Reglamento Interno no contempla la figura de las donaciones.				
<i>Artículo 70</i> ...	<i>Fracción XLV El catálogo de disposición y guía de archivo documental;</i>	Aplica	<p>ARTÍCULO 15.- La Dirección Administrativa contará con un Director, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades: XVI. Administrar la operación del archivo de concentración del Colegio, y</p> <p>ARTÍCULO 19.- El Departamento de Recursos Materiales y Servicios contará con un Jefe de Departamento, quien dependerá directamente del Director Administrativo y</p>	ARTÍCULOS 185y 19 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015	Dirección Administrativa y Departamento de Recursos Materiales y Servicios		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			tendrá las siguientes facultades: XI. Operar y controlar el archivo de concentración del Colegio; y				
Artículo 70 ...	<i>Fracción XLVI Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;</i>		ARTÍCULO 8.- El Colegio contará con Director General en términos de los artículos 4° fracción II y 12° de su Decreto de creación, quien independientemente de las facultades que le consigna el artículo 14° de su Decreto y la Ley de Entidades, tendrá las siguientes: IX. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos dictados por la Junta del Colegio; X. Informar periódicamente a la Junta, el avance de las metas del Plan Anual y el Plan de Desarrollo Institucional, así como lo correspondiente de las sesiones ordinarias y extraordinarias;	ARTÍCULO 8 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015	Director General		
Artículo 70 ...	<i>Fracción XLVII Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al</i>	No aplica	No aplica porque no se han realizado solicitudes a dichas empresas y proveedores, pidiéndoles: a) Intervención de comunicaciones privadas;				

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
	<i>registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y</i>		b) el acceso al registro de comunicaciones, y c) la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación.				
<i>Artículo 70</i> ...	<i>Fracción XLVIII Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</i>	Aplica	ARTÍCULO 13.- La Subdirección de Registro Escolar y Estadística, contará con un Subdirector, quien dependerá directamente del Director General y tendrá las siguientes facultades: IX. Establecer coordinación con la Dirección Académica y Dirección de Educación a Distancia, para generar la información estadística requerida en apego a lo establecido por la Dirección General de Planeación y Estadística Educativa de la Subsecretaría de Educación Media Superior; X. Realizar análisis estadísticos de la información y dotarla a los Planteles y Centros de EMSaD que lo	ARTÍCULOS 13 y 19 del Reglamento Interno del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca del 26 de marzo de 2015	La Subdirección de Registro Escolar		

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACIÓN IAIP
			requieran para su planes de mejora;				